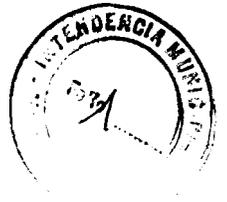
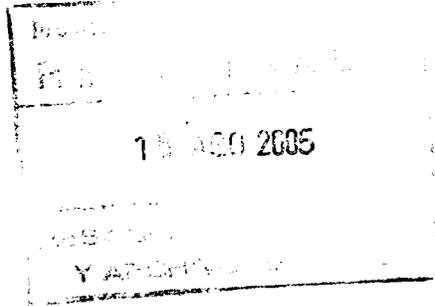




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.885)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales, Saab y Lagarrigue mediante el cual solicitan: “Visto: la Ordenanza 4.183/77 correspondiente al Código Publicitario

Y Considerando: Que la mencionada Ordenanza no plantea excepciones a la distribución de publicidad en la vía pública

Que. el artículo 84, de la mencionada ordenanza prohíbe el arrojado o reparto, en la vía pública de volantes, calcomanías, obleas, etiquetas, programas, tarjetas, y todo otro objeto publicitario.

Que resulta necesario incorporar un artículo que autorice la distribución a partidos políticos y organizaciones sociales cuyo fin sea la difusión de actividades y/o pensamiento para información y/o conocimiento de la población, no persiguiendo los mismos fines lucrativos.

Por lo expuesto y atento a lo expresado, las Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese a la Ordenanza 4.183/77 (Código de Publicidad) el siguiente artículo:

“**Art. 84 Bis:** Exceptuáse de lo especificado en el artículo precedente al reparto individualizado de propaganda escrita con carácter gratuito correspondiente a organizaciones no gubernamentales (organizaciones en defensa del medio ambiente, organizaciones de derechos humanos, organizaciones de minorías sexuales, organizaciones sociales, etc.) partidos políticos, organizaciones religiosas, comunidades de aborígenes, organizaciones estudiantiles, u otra organizaciones o grupos de personas cuyo fin sea la difusión de actividades y/o pensamiento de dicha organización”.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Gobierno, se exija a la Guardia Urbana Municipal que se abstenga de interceptar material de difusión referido a cualquier tipo de agrupación política, social, gremial, cultural o religiosa.

Art 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2005.

CM
11
REALIZO
<i>[Signature]</i>
CURÓ

[Signature]
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Ing. AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 143.824-P-2005 y 143.700-P-2005 CM.-

Expte. Nº 29364-C-2005

Fs. 2

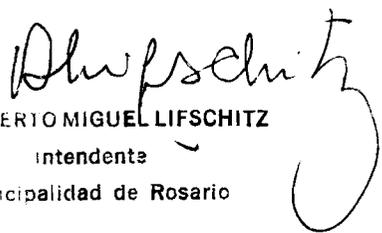
///sario, 26 de agosto de 2005.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Faint signature and stamp on the left side of the page.




Sr. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario